

COMISIÓN INTERAMERICANA DEL ATÚN TROPICAL

COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR

13ª REUNIÓN

(por videoconferencia)  
16-20 de mayo de 2022

DOCUMENTO SAC-13-02 Corr. 2

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN LA REUNIÓN PREVIA  
DEL COMITÉ: AVANCES Y RESULTADOS

En sus reuniones anuales, el Comité Científico Asesor (CCA) hace recomendaciones a la Comisión, muchas de las cuales implican acciones por el personal. El presente documento detalla las recomendaciones que actualmente precisan acción por el personal y/o la Comisión, y su situación actual: **verde**: terminado; **amarillo**: en proceso, incompleto; **naranja**: planeado, pero pendiente de financiamiento; **rojo**: sin acción. Para las recomendaciones completas de SAC-12, ver [aquí](#).

	Recomendación, SAC-12	Situación (20 de mayo de 2022)
<b>A. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ CIENTÍFICO ASESOR (CCA)</b>		
<b>1. CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN</b>		
<b>1.1 Atunes tropicales (aleta amarilla, barrilete y patudo)</b>		
1.1.1	El CCA recomienda el establecimiento de un ciclo trienal de ordenación para la pesquería de atunes tropicales en el OPO (2022- 2024). Este ciclo se iniciará en la fecha decidida por la Comisión. Este ciclo no prejuzga la posibilidad de que la Comisión examine y revise anualmente las medidas de conservación y ordenación que haya adoptado, teniendo en cuenta su efecto sobre las poblaciones y el monitoreo de la situación de esas poblaciones.	La resolución <a href="#">C-21-04</a> establece las medidas de conservación para los atunes tropicales en el Océano Pacífico oriental durante el ciclo trienal de ordenación de 2022-2023.  En caso de que se rebasen las condiciones de <i>statu quo</i> , el párrafo 10 requiere que el personal científico proponga a la Comisión una actualización de sus recomendaciones para las medidas de conservación.
1.1.2.	El CCA recomienda que se mantengan para los años 2022-2024 las disposiciones de la resolución actual ( <a href="#">C-20-06</a> ) excepto aquellas relacionadas con la pesquería de plantados, las cuales deben ser revisadas y ajustadas, de ser necesario, de acuerdo con la Resolución C-20-05, por la Comisión.	La resolución <a href="#">C-21-04</a> mantiene las disposiciones de la resolución <a href="#">C-20-06</a> para 2022-2023. Se revisaron y ajustaron nuevas disposiciones relacionadas con la pesquería sobre plantados: 1) Límites por Buque Individual (LBI) para el patudo capturado en lances sobre objetos flotantes y no asociados, 2) reducción de los límites de plantados activos por clase de capacidad de buque, y 3) nuevas disposiciones sobre datos de plantados.
1.1.3.	Dentro del ciclo de ordenación 2022-2024, el CCA recomienda que la Comisión considere:	Se adoptó la resolución <a href="#">C-21-04</a> para establecer las medidas de conservación en 2022-2024:

	Recomendación, SAC-12	Situación (20 de mayo de 2022)
	<p>a) la propuesta de regla operacional descrita en SAC-12-08, como parte del paquete de posibles medidas que deben aplicarse para evitar un aumento de la mortalidad por pesca más allá de los niveles del <i>statu quo</i>.</p> <p>b) adoptar medidas de control de la pesca sobre plantados que eviten sobrepasar el promedio de la mortalidad por pesca de esta pesquería entre los años 2017 y 2019.</p>	<p>a) Se discutió la regla operacional propuesta por el personal descrita en el documento SAC-12-08, pero no se adoptó;</p> <p>b) Se adoptaron medidas alternativas para evitar rebasar las condiciones de mortalidad por pesca de <i>statu quo</i> para el atún patudo (ver 1.1.2).</p>
<b>1.2 Atún aleta azul del Pacífico</b>		
	<p>El CCA recomienda extender las disposiciones de la resolución C-18-01, tales como fueron ya extendidas por la resolución C-20-02 y que la Comisión tome nota de que es posible el aumento de las capturas basado en los escenarios analizados con la estrategia de captura preparada por el Grupo de Trabajo conjunto de las OROP atuneras. La elección del escenario de captura debería tener en cuenta la tasa de recuperación deseada y la distribución de la captura entre el aleta azul pequeño y el grande.</p>	<p>Se adoptó la resolución <a href="#">C-21-05</a>, que establece medidas para la conservación y ordenación del atún aleta azul del Pacífico en el OPO en 2021-2024.</p>
<b>1.3 Atún albacora del Pacífico norte</b>		
	<p>El CCA recomienda que los CPC:</p> <p>a) continúen implementando las Resoluciones C-05-02, C-18-03, actualmente en vigor.</p> <p>b) usen los resultados del proceso de EEO finalizado para establecer puntos de referencia y una regla de control de extracción (RCE) para el atún albacora del Pacífico norte.</p>	<p>a) Esta recomendación fue adoptada por la Comisión.</p> <p>b) Debido a las limitaciones de tiempo, hubo poco tiempo para discutir sobre los puntos de referencia y una RCE para el albacora del Pacífico norte durante la reunión SAC-12. Ver el punto 6.e.ii de la agenda de la reunión SAC-13.</p>
<b>1.4 Tiburón sedoso</b>		
	<p>El CCA, considerando las recientes mejoras en la recolección de datos de la pesquería tiburonera en Centroamérica (SAC-11-13), así como la potencial expansión del programa de recolección</p>	<p>La resolución <a href="#">C-19-05</a> fue modificada y reemplazada por la resolución <a href="#">C-21-06</a> por otro periodo bienal (2022-2034);</p>

	Recomendación, SAC-12	Situación (20 de mayo de 2022)	
	<p>de datos a otros estados costeros, recomienda que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) se extienda la resolución C-19-05 por otro periodo bienal (2022-2023);</li> <li>b) los CPC mejoren el cumplimiento de las siguientes disposiciones de la resolución C-19-05 (que se extenderán en la nueva resolución): <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Prohibiendo el uso de reinales de acero durante un periodo de tres meses consecutivos de cada año para la porción pertinente de sus flotas nacionales;</li> <li>ii. requiriendo que se notifique a la Comisión el periodo de la prohibición, el número de buques sujetos a la misma y la forma en que se vigilará su cumplimiento.</li> </ul> </li> </ul>		
<b>1.5 Aves marinas</b>			
	<p>El CCA recomienda que se revise la resolución <a href="#">C-11-02</a> en consonancia con los conocimientos actuales con respecto a las técnicas de mitigación para aves marinas.</p>	Sin acción.	
<b>2. Investigación en apoyo de la conservación y ordenación</b>			
<b>2.1 ATUNES TROPICALES</b>			
	<p>El CCA recomienda que, en colaboración con los CPC y las partes interesadas relevantes, incluso el sector pesquero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) se continúe mejorando las evaluaciones y el análisis de riesgos para los atunes tropicales);</li> <li>b) se desarrolle una evaluación para el atún barrilete basada, entre otros, en datos de mercado recolectados recientemente, conforme al documento SAC-12-06;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) El plan de trabajo para mejorar las evaluaciones de los atunes tropicales está en curso. El primero de una serie de talleres planeados fue celebrado del 31 de enero al 3 de febrero de 2022: 1<sup>er</sup> Taller sobre la mejora del análisis de riesgos para los atunes tropicales en el OPO: diagnóstico de modelos en evaluaciones integradas de poblaciones.</li> <li>b) El personal completó con éxito una evaluación <i>provisional</i> de la población de barrilete en el OPO (SAC-13-07). Se inició el análisis de los datos de mercado para su posterior integración en la evaluación del barrilete y los resultados hasta ahora parecen prometedores (SAC-13-08).</li> </ul>	

	Recomendación, SAC-12	Situación (20 de mayo de 2022)	
	<p>c) se efectúen las evaluaciones exploratorias del patudo, aleta amarilla y barrilete en 2023 en base a la mejor información disponible;</p> <p>d) se continúe apoyando la evaluación de estrategias de ordenación (EEO) para los atunes tropicales, siguiendo las directrices de las resoluciones C-16-02 y C-19-07;</p> <p>e) se continúe la implementación de cruceros de mercado, con la adopción de los mecanismos más eficientes y adecuados para incrementar su eficiencia y viabilidad y facilitar su realización.</p>	<p>c) Según el plan de trabajo de evaluación del personal, las evaluaciones exploratorias de BET, YFT y SKJ están previstas para 2023.</p> <p>d) La EEO para los atunes tropicales fue realizada por un contratista, cuyos fondos finalizan en 2023. El plan de trabajo de EEO para los atunes tropicales (<a href="#">SAC-13 INF-C</a>) se ha extendido hasta 2024 (resolución <a href="#">C-21-04</a>), pero la continuación del proceso de EEO para los atunes tropicales después de 2023 está pendiente de conseguir fondos adicionales.</p> <p>e) El tercer y último crucero del Programa Regional de Mercado de Atunes (PRMA) de la CIAT terminará en mayo de 2022. La continuación de los cruceros de mercado depende de la disponibilidad de fondos adicionales.</p>	
<b>2.2 Dorado</b>			
	<p>El CCA recomienda que la Comisión aliente a los Miembros que participan directa o indirectamente, como Estados de pabellón o Estados ribereños, en la pesca del dorado a que contribuyan al, y participen en el proyecto conjunto de investigación presentado por Ecuador y Perú en el documento SAC-12 INF-D, en el entendimiento de que, en ausencia de los recursos humanos y financieros necesarios, la única contribución que pueden hacer la Comisión y su personal científico sería la de proporcionar orientación general y asesoramiento técnico según proceda y en la medida de lo posible.</p>	<p>Se estableció un MdE con el Comité Regional de Productores y Consumidores de Mahi (COREMAHI) en diciembre de 2021. El objetivo del MdE es la colaboración en investigaciones relacionadas con la conservación del dorado en el OPO. La CIAT está colaborando actualmente con la difusión de carteles de COREMAHI con instrucciones sobre la recuperación de marcas.</p> <p>Los CPC llevaron a cabo dos estudios: evaluación de la población de dorado en el OPO sur (<a href="#">SAC-13 INF-O</a>) y caracterización genómica del dorado en el OPO (<a href="#">SAC-13 INF-P</a>).</p>	
<b>2.3 Mercado y recaptura de parientes cercanos</b>			
	<p>Considerando los beneficios potenciales de la recaptura de parientes cercanos para el patudo, el tiburón sedoso y otras especies, el CCA recomienda que sea financiado un plan de trabajo que se inicie con el proyecto H.7.e: <i>Viabilidad y diseño de muestreo para el análisis de mercado y recaptura por parientes cercanos de poblaciones en el OPO.</i></p>	<p>Planeado, pero pendiente de financiamiento</p>	

	Recomendación, SAC-12	Situación (20 de mayo de 2022)	
<b>3. RECOLECCIÓN DE DATOS</b>			
<b>3.1 Provisión de datos en general</b>			
	<p>El CCA recomienda que, mediante una serie de talleres planeados y facilitados por el personal, se revise la resolución C-03-05 en consulta con los CPC, teniendo en consideración los elementos presentados en el documento SAC-12-09. Estos talleres se organizarán por pesquería principal con el propósito de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) discutir las mejoras en la recolección de datos, los recursos adicionales requeridos y las actividades de fomento de la capacidad;</li> <li>b) desarrollar formularios estándar para la presentación de datos (borrador inicial de apéndices en el documento SAC-12-09);</li> <li>c) modernizar la resolución C-03-05 para ajustar los requisitos de presentación de datos a la Convención de Antigua, al proveedor de servicios científicos (SSP) de la WCPFC y armonizarlos con los estándares de la FAO y de otras OROP atuneras;</li> </ul>	El personal tiene previsto tentativamente iniciar estos talleres en otoño de 2022.	
<b>3.2. Datos para buques cerqueros sin observadores a bordo</b>			
	El CCA recomienda que cada CPC se asegure de que su autoridad competente recolecte los datos de bitácora y otros datos pertinentes de cada viaje de pesca realizado sin un observador a bordo al final del mismo, y los proporcione al personal de la CIAT a la brevedad posible.	El personal sigue apoyando esta recomendación.	
<b>3.3. Recolección de datos de tiburones</b>			
	<p>El CCA recomienda que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) se establezca una oficina de campo de la CIAT en Centroamérica, cerca de algunos de los puertos donde ocurre la mayoría de las descargas de tiburones;</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Sin acción.</li> <li>b) Sin acción (ver <a href="#">SAC-13 INF-B</a>).</li> <li>c) Gracias a fondos aportados recientemente por la Unión Europea, el estudio piloto en Centroamérica fue completado en diciembre de 2021. Los resultados apoyaron una propuesta presentada en la 98ª reunión (reanudada) de la Comisión de 2021 para establecer un programa de muestreo a largo</li> </ul>	

	Recomendación, SAC-12	Situación (20 de mayo de 2022)
	<p>b) se requiera que todos los capitanes de los buques completen los formularios de declaración de transbordo de la resolución C-12-07 por especie, para todas las capturas de tiburones;</p> <p>c) el Programa Regional a largo plazo de recolección de datos para las capturas de tiburones en las pesquerías artesanales de Centro América (Proyecto C.4.b) sea extendido:</p> <p>d) a los demás CPC que bordean el Área de la Convención de Antigua como un medio importante para mejorar el monitoreo de estas especies, así como la implementación de los compromisos y obligaciones relacionados con su conservación;</p> <p>e) a otras especies como el dorado, picudos, entre otras, según proceda.</p>	<p>plazo en Centroamérica (<a href="#">IATTC-98-02c</a>). Lamentablemente, aún no se dispone de los fondos necesarios para implementar este programa. Si se consiguen estos fondos para iniciar el programa de muestreo a largo plazo en Centroamérica y estos esfuerzos se extienden a otras regiones del OPO (por ejemplo, Suramérica, México), tanto la recolección de datos como las evaluaciones de tiburones en el OPO podrían mejorar.</p> <p>d) Pronto se dispondrá de recursos para ampliar las mejoras de la recolección de datos de tiburones de Centroamérica a otras naciones costeras del OPO, en el marco de la fase 2 del proyecto ABNJ (SAC-13-12).</p> <p>e) La implementación de los programas de recolección de datos mencionados anteriormente será un beneficio, no solo para los tiburones, sino también para otras especies pelágicas capturadas en las pesquerías multiespecíficas de grandes pelágicos (por ejemplo, atunes, peces picudos, dorados).</p>
<b>3.4. Desarrollo de un programa de muestreo ecológico dependiente de la pesquería para las pesquerías atuneras del OPO</b>		
	<p>El CCA recomienda que se desarrolle en colaboración con los CPC y las partes interesadas relevantes un programa de muestreo ecológico dependiente de la pesquería para recolectar muestras de estómagos y tejidos de depredadores clave para análisis ecológicos de contenido, isótopos estables, y ácidos grasos.</p>	<p>El CCA apoyó esta recomendación formulada originalmente por el personal. Ante la falta de fondos para desarrollar el programa de muestreo ecológico, la recomendación del personal se modificó para convertirla en un estudio de viabilidad para incluir una actualización de las mediciones morfométricas y muestreo biológico oportunista. En colaboración con los CPC y las partes interesadas pertinentes, desarrollar un estudio de viabilidad (Proyecto F.3.a) para un programa de muestreo dependiente de la pesquería para desarrollar relaciones morfométricas y recolectar muestras biológicas de especies prioritarias a fin de mejorar las estimaciones de captura y los modelos de evaluación.</p>
<b>3.5. Configuración de las artes de pesca</b>		

	<p>El CCA recomienda que se requiera a los buques remitir los formularios de descripción de artes de cerco y palangre anexados al documento SAC-05-05. Toda modificación importante del arte realizada subsiguientemente debería ser reportada en estos formularios antes de salir de puerto con el arte modificada.</p>	<p>No fue necesario tomar ninguna acción específica, ya que se pudo confirmar que actualmente se proporciona toda la información necesaria sobre la configuración de las artes junto con los datos de captura y esfuerzo de los viajes individuales.</p>
<p><b>3.6. Cobertura por observadores de buques de cerco de menos de 364 t de capacidad de acarreo</b></p>		
	<p>El CCA recomienda que se desarrolle un plan para establecer un programa de observadores en toda la flota para los buques cerqueros de menos de 364 t de capacidad de acarreo, con una cobertura de muestreo de 20%, la cual podría incluir monitoreo electrónico.</p>	<p>Hay avances con algunos esfuerzos de observadores voluntarios implementados por segmentos de la flota (por ejemplo, TUNACONS), así como la conclusión del proyecto piloto de monitoreo electrónico (ME) en buques de cerco (D.2.a) y la adopción de un plan de trabajo para la implementación de un sistema de ME en el OPO, incluyendo los buques de cerco pequeños (<a href="#">EMS-01-02</a>). Sin embargo, sigue siendo necesario un programa de observadores para toda la flota que cubra todos los segmentos de la flota de buques cerqueros pequeños.</p>
<p><b>3.7. Estándares y notificación de datos de observadores en palangreros</b></p>		
	<p>El CCA recomienda que los CPC remitan todos los datos operacionales de observadores en palangreros recolectados desde el 1 de enero de 2013 hasta la actualidad, en consonancia con los estándares mínimos de datos contenidos en el Anexo B de la resolución C-19-08, o proporcionar una explicación clara y completa de por qué no se han remitido los conjuntos de datos faltantes.</p>	<p>Ha habido un progreso significativo, pero incompleto, en la remisión de datos de observadores en palangreros retrasados o, alternativamente, la presentación de aclaraciones de que el requisito no aplicaba a un CPC determinado en un año dado, o que el CPC simplemente no tiene datos que presentar.</p>
<p><b>3.8. Sistema de monitoreo electrónico (SME)</b></p>		
	<p>El CCA recomienda que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. las definiciones contenidas en el Anexo 1 del documento EMS-01-01 sean adoptadas, al menos de forma provisional,</li> <li>b. el plan de trabajo de SME detallado en el documento EMS-01-02 sea adoptado, al menos de forma provisional, y que se trabaje entre sesiones para realizar los ajustes necesarios,</li> <li>c. se encargue al personal, en consulta con los Miembros y otras partes interesadas, la elaboración de un proyecto de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Las definiciones en el Anexo 1 del documento <a href="#">EMS-01-01</a> fueron adoptadas de forma provisional durante la 98ª reunión de la CIAT (ver res. <a href="#">C-21-03</a>).</li> <li>b) Se adoptó el plan de trabajo de SME detallado en el documento <a href="#">EMS-01-02</a>. En 2021-2022, ya han tenido lugar dos talleres adicionales (2º Taller sobre un Sistema de Monitoreo Electrónico (SME) en el OPO: Estructura institucional, metas y alcance del SME, y 3º Taller sobre un EMS en el OPO: Consideraciones de gestión del SME).</li> <li>c) En consulta con los Miembros y las partes interesadas pertinentes, el personal elaboró un proyecto de TdR para los talleres de ME. Estos fueron adoptados en la 98ª reunión de la CIAT (ver res. <a href="#">C-21-02</a>).</li> </ul>

	Términos de Referencia para los talleres de ME, para su posible adopción por la Comisión en su reunión ordinaria anual de 2021.	
--	---	--